Naciones Unidas A/RES/55/225 B



Distr. general 2 de mayo de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 127 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/55/691/Add.1)]

55/225. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

 \mathbf{B}^1

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³,

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 55/225 A, de 23 de diciembre de 2000.

Recordando también su resolución 55/249, de 12 de abril de 2001, relativa a las condiciones de servicio y remuneración de los magistrados ad lítem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991² y de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en el párrafo 19 de su informe³;

_

¹ Por consiguiente, la resolución 55/225, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/55/49), vol. I, pasa a ser resolución 55/225 A.

² A/55/517 y Corr.1 y Add.1.

³ A/55/806.

2. Autoriza al Secretario General a contraer obligaciones por una suma no superior a 5.280.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (4.899.400 dólares en cifras netas) para sufragar las necesidades de recursos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en apoyo de los magistrados ad lítem respecto del año 2001 y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

98a. sesión plenaria 12 de abril de 2001